



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1120/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y el TAE A-01-00032006-0/2025 por el que tramita la adhesión a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la declaración institucional de interés; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, se propicia que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color violeta entre el 24 y el 30 de noviembre de 2025, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en pos de ampliar la visibilización y la importancia de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Que el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se celebra el 25 de noviembre de cada año busca visibilizar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, como la física, sexual y psicológica. La fecha tiene su origen en el asesinato en 1960 de las hermanas Mirabal en República Dominicana y fue impulsada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981, para luego ser adoptada por las Naciones Unidas.

Que desde 2008 el Secretario General de las Naciones Unidas lanzó la campaña ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres, que se celebra en conjunto con los 16 Días de activismo. Esto inicia el 25 de noviembre y culmina el 10 de diciembre, coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Que en el 2024 el lema de la campaña ÚNETE fue “Cada 10 minutos una mujer es asesinada. #NoHayExcusa. ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres” y tuvo como objetivo movilizar a todos los miembros de la sociedad ante una alarmante escalada de la violencia contra las mujeres, así como revitalizar los compromisos y exigir responsabilidad y medidas concretas a los responsables de la toma de decisiones.

Que en particular, en Argentina hubo 247 víctimas letales de la violencia de género en 2024, según datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que son funciones de este Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que desde este Poder Judicial se definió como Política Pública los temas vinculados con género y diversidades. Por ello, en el ámbito de este Consejo de la Magistratura funciona el Observatorio de Género en la Justicia, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que además del Observatorio de Género, desde el 2018 funciona el Centro de Justicia de la Mujer, conforme fuera aprobado mediante Resolución CM N° 173/2018.

Que diariamente se reciben consultas en el Centro de Justicia de la Mujer y se asisten a mujeres en situación de violencia de género y se las acompaña a través de todo el proceso correspondiente.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reafirma su compromiso con la erradicación de la violencia por motivos de género mediante políticas sostenidas de formación, investigación y asistencia, a través del Observatorio de Género en la Justicia, el Centro de Justicia de la Mujer y la implementación de la capacitación obligatoria en perspectiva de género establecida por la Ley N° 6.136 (Ley Micaela Judicial), consolidando así un Poder Judicial con enfoque en derechos y equidad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad”*. Ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Res. Presidencia CFIPE N° 71/2025, propuso que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color violeta entre el 24 y el 30 de noviembre, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Adherir a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e invitar a la comunidad a participar de las actividades que en motivo del mismo se desarrollen.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Encomendar la iluminación de la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color violeta entre el 24 y el 30 de noviembre de 2025, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Art. 3º: Disponer que dicha iluminación esté acompañada de una declaración institucional publicada en los medios oficiales de este Consejo de la Magistratura, informando el significado de la intervención lumínica.

Art. 4º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1120/2025